

Información General

¿Para qué niveles de estudios puede solicitar ayuda el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo?

- EDUCACIÓN INFANTIL.
- EDUCACIÓN PRIMARIA
- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
- DISTINTAS MODALIDADES DE BACHILLERATO
- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR
- ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES (MÚSICA Y DANZA)
- PROGRAMAS DESTINADOS A LA OBTENCIÓN DE UNA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
- PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

¿Qué tipos de ayudas pueden obtenerse?

a) AYUDAS DIRECTAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD O TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA

- ENSEÑANZA
- TRANSPORTE ESCOLAR
- COMEDOR ESCOLAR
- RESIDENCIA ESCOLAR
- TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FIN DE SEMANA DE ALUMNOS INTERNOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
- TRANSPORTE URBANO
- LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO
- REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA Y DEL LENGUAJE

b) SUBSIDIOS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD O TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA Y PERTENECIENTE A FAMILIAS NUMEROSAS

- TRANSPORTE ESCOLAR, URBANO Y/O COMEDOR ESCOLAR

c) AYUDAS A ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO ASOCIADA A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

- PROGRAMA ESPECÍFICO PARA ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

¿Qué requisitos deben reunirse para obtener una de estas ayudas?

A) REQUISITOS GENERALES

PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD O TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA (QUE SOLICITAN AYUDAS O SUBSIDIOS DE LOS APARTADOS A Y B)

- Tener necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad o trastornos graves de conducta, acreditada por un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y Servicios Sociales u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma o por un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Departamento de Orientación dependiente de la Administración Educativa o por el correspondiente certificado de minusvalía.
- Tener cumplidos los DOS AÑOS DE EDAD a 31 de diciembre de 2008. Excepcionalmente podrán concederse ayudas a los/as menores de dos años siempre que los equipos certifiquen la necesidad por razón de las características de la discapacidad.
- Estar escolarizados/as en centros específicos, en unidades de educación especial de centros ordinarios, o en centros ordinarios que escolaricen a alumnado que presenta necesidades educativas especiales, que hayan sido creados o autorizados por el Ministerio de Educación o por el Organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

PARA ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO ASOCIADA A ALTAS CAPACIDADES (QUE SOLICITEN AYUDAS DEL APARTADO C)

- Presentar necesidad específica de apoyo educativo asociada a alta capacidad intelectual siempre que dicha necesidad haya sido acreditada mediante certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependiente de la administración educativa correspondiente.
- Tener cumplidos 6 años de edad.

3) REQUISITOS ECONÓMICOS PARA LAS AYUDAS INDIVIDUALES (apartados A y C)

Para tener derecho a la concesión de las ayudas, los ingresos de la unidad familiar del/de la solicitante (con las deducciones que correspondan por distintos conceptos regulados en la convocatoria) no deberá superar los siguientes umbrales de renta en el ejercicio de 2008:

	<u>EUROS</u>		<u>EUROS</u>
Familias de 1 miembro	11.937,00 €	Familias de 5 miembros	34.370,00 €
Familias de 2 miembros	19.444,00 €	Familias de 6 miembros	38.313,00 €
Familias de 3 miembros	25.534,00 €	Familias de 7 miembros	42.041,00 €
Familias de 4 miembros	30.287,00 €	Familias de 8 miembros	45.744,00 €

Aunque se reúnan los requisitos de renta, no podrá concederse ayuda si se superan los siguientes umbrales patrimoniales:

1. **FINCAS URBANAS:** 42.500,00 Euros, excluida la vivienda habitual. Los valores catastrales se multiplicarán por los siguientes coeficientes:

En el caso de que la fecha de efecto de la última revisión catastral fuera el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 o si se trata de municipios enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, se multiplicarán los valores catastrales por 0,50.

Si la fecha de revisión ha tenido lugar en los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 por 0,44, 0,38, 0,31, 0,27 y 0,25 respectivamente.

2. **FINCAS RÚSTICAS:** 13.000,00 € por cada miembro computable de la unidad familiar.

3. **CAPITAL MOBILIARIO /GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES:** 1.700,00 €.

4. Se denegará la ayuda cuando las **ACTIVIDADES ECONÓMICAS** de que sean titulares los/as miembros computables de la familia tengan un valor de facturación, en el año 2008, superior a **155.500,00 €**.

5. **VARIOS ELEMENTOS PATRIMONIALES:** Cuando se posean varios de los elementos patrimoniales anteriores, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente y se denegará la ayuda cuando la suma de los referidos porcentajes supere 100.

©) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS SUBSIDIOS POR NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

- Ser miembro de **FAMILIA NUMEROSA** de cualquier categoría, de acuerdo con la normativa vigente (no se exigen requisitos económicos).

¿Dónde se obtienen los impresos para solicitar la ayuda?

- El impreso de solicitud será facilitado por los centros educativos o en su caso por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación o los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, podrá solicitarse en la página web del Ministerio de Educación.